



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN FUNCIONES DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00019

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.1.1. De D/D^a JGGR con DNI ***0792** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 1.000,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.2. De D/Dª LBH con DNI ***5802** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por no reunir los requisitos de acceso al recurso.

2.1.3. De D/Dª PLH con DNI ***1072** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 635,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 1.905,00 €.

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª GCG con DNI ****3561* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 1.000,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 420,00 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 580,00 €.

2.2.2. De D/Dª ERF con DNI ***7668** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 252,00 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 348,00 €.

2.2.3. De D/Dª FMH con DNI ***9308** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 115,80 €, durante ocho meses, lo que hace un total de 926,40 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 389,09 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 537,31 €.

2.2.4 De D/Dª MJLH con DNI ***1129** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 600,00 € de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 252,00 € y la Excm. Diputación Provincial aporta 348,00 €.

2.2.5. De D/Dª PGF con DNI ***3179** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 150,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

450,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 189,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 261,00 €.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA EJECUCIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE RAMÓN Y CAJAL Y CALLE FAURA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de urbanismo en funciones en relación con el expediente OM/011/23 OV 2023/402960/910-010/00010 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2023 se aprobó la memoria valorada para la ejecución de la canalización de alumbrado público en la calle Ramón y Cajal y calle Faura de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 15 de mayo de 2023 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en la memoria valorada para la ejecución de la canalización de alumbrado público en la calle Ramón y Cajal y calle Faura de Berja a D. José Miguel Ruiz Crespo con D.N.I. ***6270** en nombre y representación de la mercantil OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ, S.L., con CIF B-01710219.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 26 de mayo de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 26 de mayo de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra de ejecución de la canalización de alumbrado público en la calle Ramón y Cajal y calle Faura de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra de ejecución de la canalización de alumbrado público en la calle Ramón y Cajal y calle Faura de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1. OBRAS.

4.1.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en funciones en relación con el expediente O/108/23 OV 2023/402960/003-011/00016 y resultando:

D. Francisco Robles Medina con DNI ***6466** en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para demolición de edificación sita en calle Montivel 40 de Alcaudique, Berja, con fecha 24 de mayo de 2023, anotado al número de registro de entrada 3105.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 22 de mayo de 2023, exp.23-00616-BE, Proyecto de demolición parcial de edificación (vivienda unif.) localizada en c/ Montivel nº 40 en el barrio de Alcaudique, Berja, redactado por el Arquitecto D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal el 25 de mayo de 2023. Según este informe “el proyecto de demolición parcial de edificio, en la parcela e inmueble ubicado en C/ Montivel, 40 de Berja, que cuenta referencia catastral número 5872210WF0757S0001YZ, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 28 de mayo de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: demolición parcial
- Uso: residencial
- Situación de las obras: C/ Montivel, 40, referencia catastral 5872210WF0757S0001YZ
- Presupuesto: 12.125,25€
- Promotor: D. Francisco Robles Medina con DNI ***6466**
- Autor del Proyecto: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Director de Obra: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 431,79 €.
- Fianza posibles daños dominio público: No procede.

De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 297 del Reglamento de desarrollo de ésta y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de febrero de 2011).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 12.125,25€ Tipo Gravamen: 3,00%

Liquidación: 363,76 €

Ingresado Anteriormente: 363,76 €

A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 12.125,25 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €

Liquidación: 121,25 €

Ingresado Anteriormente: .. 121,25 €

A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al solicitante con indicación de los recursos que procedan.

4.1.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en funciones en relación con el expediente O/077/23 OV 2023/402960/003-011/00012 y resultando:

D. José Gabriel López Estévez con DNI ***9220** en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para ampliación de vivienda sita en avenida de la Alpujarra 12 de Berja, con fecha 24 de mayo de 2023, anotado al número de registro de entrada 2463.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 20 de abril de 2023, exp.23-00386-BE, Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda localizada en avenida de la Alpujarra 12 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Pablo Escobar González, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Posteriormente se aportan planos con georreferenciación con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 28 de abril de 2023, exp.23-00386-BE, suscritos por el mismo técnico.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la edificación municipal el 19 de mayo de 2023. Según este informe “el proyecto básico y ejecución de ampliación de vivienda, en el inmueble ubicado en Avenida de la Alpujarra, 12 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5375750WF0757N0001AD, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 28 de mayo de 2023.

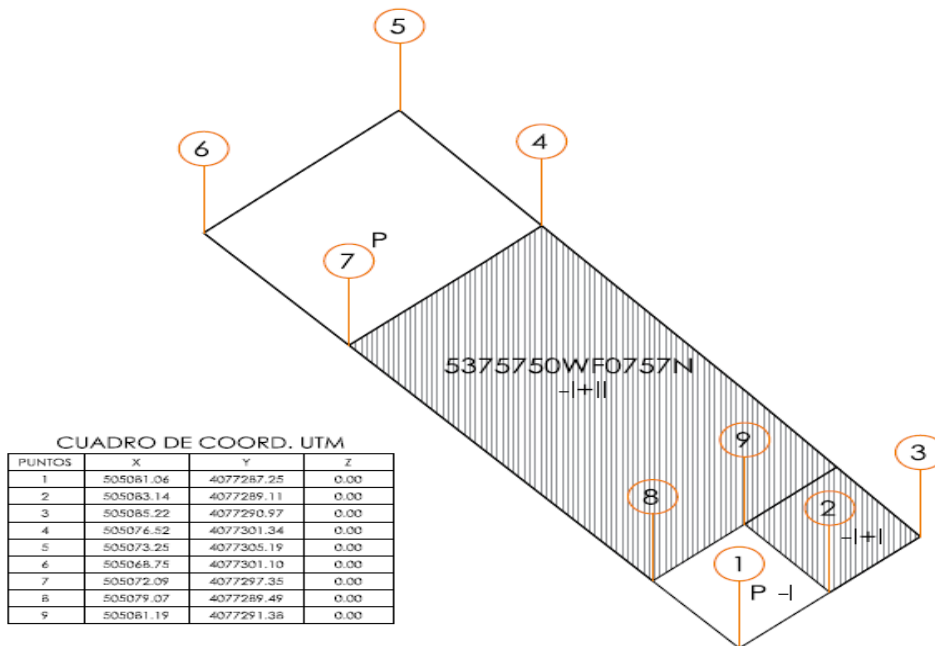
En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: ampliación de vivienda
- Uso: residencial
- Situación de las obras: avenida de la Alpujarra 12 de Berja, referencia catastral 5375750WF0757N0001AD
- Presupuesto: 5.572,91 €
- Promotor: D. José Gabriel López Estévez con DNI ***9220**
- Autor del Proyecto: D. Pablo Escobar González, Arquitecto.
- Director de Obra: D. Pablo Escobar González, Arquitecto y D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 101,00 €.
- Fianza posibles daños dominio público: No procede.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Coordenadas:



De acuerdo con los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 297 del Reglamento de desarrollo de ésta y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su anexo incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de febrero de 2011).

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=Eg6nXC2216AY7p9JVb9_g==GRACIA MARIA QUERO MARTIN (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 30/05/2023 - 13:53:00 y JOSE CARLOS LUPION CARREÑO (Firma) actuando como ALCÁLDE / PRESIDENTE en fecha 30/05/2023 - 14:05:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 5.572,91 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: 167,19 €
Ingresado Anteriormente: 167,19 €
A Ingresar..... 00,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 5.572,91 €. Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: 55,73 €
Ingresado Anteriormente: .. 55,73 €
A Ingresar..... 00,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese al solicitante con indicación de los recursos que procedan.

4.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS PARA CORREGIR DEFICIENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN LA PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA C/ VELÁZQUEZ, 5, OCASIONADAS POR LA OBRA MUNICIPAL OM/023/22.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en funciones en relación con el expediente C/26/23 OV 2023/402940/006-005/00013 resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2023, ha aprobado la memoria valorada de las obras para corregir deficiencias de accesibilidad en la planta baja de la vivienda ubicada en C/ Velázquez, 5, ocasionados por la obra municipal OM/023/22.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en ocho mil veintiséis euros con sesenta y ocho céntimos (8.026,68 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 % que asciende a mil seiscientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (1.685,60 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de nueve mil setecientos doce euros con veintiocho céntimos (9.712,28 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Para la ejecución de la obra, se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose únicamente oferta por D. Sergio Moreno Sevilla, con DNI ****3852**, en nombre y representación de la mercantil SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF B04916284, por la que se compromete a realizar la citada obra por un importe de nueve mil setecientos cuatro euros con veinticinco céntimos (9.704,25 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 11 de mayo de 2023, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe de la Sra. Secretaria y del Sr. Interventor informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Contratar con la mercantil SM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.L., con CIF B04916284, las obras contenidas en la memoria valorada para corregir deficiencias de accesibilidad en la planta baja de la vivienda ubicada en la C/Velázquez, 5, ocasionadas por la obra municipal OM/023/22, por un importe de ocho mil veinte euros con cuatro céntimos de euro (8.020,04 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a mil seiscientos ochenta y cuatro euros con veintidós céntimos de euro (1.684,21 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de nueve mil setecientos cuatro euros con veinticinco céntimos de euro (9.704,25 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de nueve mil setecientos cuatro euros con veinticinco céntimos de euro (9.704,25 €) con cargo a la partida 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar al adjudicatario, a los técnicos municipales que llevarán la Dirección de Obra para que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Antes de la comprobación del replanteo, que determina el inicio de las obras, el contratista deberá presentar ante esta Administración el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos para su aprobación, sin perjuicio de disponer de cualquier otra documentación que sea necesaria para proceder a la ejecución de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA